

## REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CÁTEDRAS LIBRES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNICEN

### CONSIDERACIONES GENERALES

Esta normativa tiene como propósito unificar criterios para la creación y funcionamiento de Cátedras Libres en la Facultad de Ciencias Sociales.

Las Cátedras Libres constituyen una propuesta académica de docencia y extensión que posibilita la reflexión, discusión e investigación de temas de interés para la institución que no integran el currículo de una carrera en particular y que facilitan la participación de los miembros de la comunidad universitaria y de los distintos sectores de la sociedad interesados en la temática de la cátedra.

La creación y funcionamiento de las Cátedras Libres estará orientada por los siguientes principios:

- ✓ Promoción de la extensión universitaria.
- ✓ Desarrollo del pensamiento crítico en el debate de problemáticas sociales.
- ✓ Actualización y divulgación de metodologías para el análisis de problemáticas sociales.

Serán objetivos de las Cátedras Libres:

- ✓ Promover espacios interdisciplinarios y/o transdisciplinarios que aporten a la reflexión, al intercambio y difusión de temáticas sociales relevantes en un marco orientado por la libre discusión de ideas, creencias y opiniones.
- ✓ Propiciar la realización de actividades académicas presenciales y/o virtuales (cursos, charlas, videoconferencias, publicaciones, etcétera) abiertas a la comunidad no sólo académica sino en general.

## **DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS CÁTEDRAS LIBRES**

Las Cátedras Libres estarán conformadas por un equipo de trabajo que contará con un/a Coordinador/a quien será el/la responsable de las actividades a desarrollar. El coordinador/a podrá ser docente, investigador/a, no docente, graduado/a de esta Facultad o de cualquier universidad nacional o, en caso de no ser parte de ninguna universidad, contar con una reconocida trayectoria en el área temática de la cátedra.

El/la coordinador/a en el marco de sus funciones junto al equipo deberá organizar la cátedra, llevar a cabo y coordinar las actividades que se desarrollen, realizar reuniones y presentar anualmente a la Secretaría de Extensión y Transferencia la programación de actividades a desarrollar para su aprobación por el Consejo Académico.

El equipo de trabajo podrá estar constituido por docentes, graduados/as, alumnos/as, nodocentes de la FACSO o de otras unidades académicas o universidades y representantes o ciudadanos/as vinculados/as a la preocupación temática de la cátedra. Toda propuesta deberá contemplar al menos un integrante de la comunidad académica de la FACSO.

Anualmente, al finalizar el ciclo lectivo, el/la Coordinador/a de cada Cátedra Libre deberá presentar a la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia un informe sintético respecto a lo actuado en el transcurso del año, una descripción de los resultados alcanzados, actividades realizadas y su impacto, una propuesta tentativa con las actividades a desarrollar durante el año siguiente, así como la desvinculación o incorporación de integrantes si las hubiere.

La presentación y aprobación de la programación será condición para la continuidad del funcionamiento de la cátedra.

## **DESTINATARIOS**

Las Cátedras Libres estarán destinadas a la comunidad en general y a miembros de los distintos claustros de la universidad interesados en la temática propuesta.

## DE LA CREACIÓN

La creación de una Cátedra Libre deberá ser aprobada por el Consejo Académico de la Facultad para lo cual será necesario presentar el proyecto avalado por la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia de la FACSO.

El proyecto de creación de la Cátedra Libre deberá especificar lo siguiente:

- ✓ Denominación de la Cátedra Libre
- ✓ Nombres del/a Coordinador/a General y equipo de trabajo, acompañado de una breve reseña del perfil/antecedentes de los/las integrantes.
- ✓ Temática
- ✓ Fundamentación
- ✓ Objetivos
- ✓ Modalidad (presencial, virtual y/o bimodal)
- ✓ Actividades previstas<sup>1</sup>
- ✓ Cronograma de actividades

## ACREDITACIÓN

Las acreditaciones y certificaciones de asistencia se realizarán a través de la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia de la FACSO.

La aprobación del funcionamiento de una Cátedra Libre por parte del Consejo Académico no implicará erogación presupuestaria alguna ni comprometerá a la Facultad presupuestariamente.

## DE LA DURACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y CESE

El/la Coordinador/a de la Cátedra Libre podrá solicitar la suspensión temporal de las actividades por motivos justificados con la correspondiente explicitación de la fecha estimada de reinicio. Es condición para la continuidad de la cátedra la realización de al menos una actividad anual.

---

<sup>1</sup> Todas las propuestas presentadas en la cátedra libre deberán sujetarse a las reglamentaciones vigentes de la Facultad de Ciencias Sociales.

La Cátedra Libre cesará en sus actividades cuando:

- ✓ No se haya presentado la solicitud de suspensión de actividades.
- ✓ No se haya presentado o se haya desaprobado la programación de las actividades de la cátedra para el siguiente ciclo.
- ✓ Ante la evaluación negativa del informe anual, el Consejo Académico lo considere oportuno.

#### **DE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO**

Lo no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo Académico de acuerdo con la normativa institucional y legal vigente, siendo sus resoluciones de carácter vinculante.